

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A
LOS ANIMALES

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EXPEDIENTE: PAOT-2025 -875 -SPA-634

Hoja 1 de 2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 12:20 horas del día 13 de marzo de dos mil veinticinco, los CC. Erika Arenas Cortés y Ivonne De Rosas García; personal en funciones de investigación, adscritos a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones vigentes, números 1505 y 1514, expedidas por la citada Procuraduría; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones IV, V, VIII, XVI y XIX, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones II, IV y XX, 21 BIS, así como 25 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 4, 51 fracciones I, V VII y XXVII, 60, 61, 65, 66 y 67, 85 fracciones I, V, VI y X de su Reglamento, y en cumplimiento del Acuerdo con número de folio PAOT-05-300/200-1655-2025 de fecha 13 de febrero del año 2025, emitido por la titular de la citada Subprocuraduría, en el que se admitieron a investigación los siguientes hechos:

(...) 2 perros macho y hembra
en la cármeta de su domicilio expuestos
al sol y agua lluvia sin comida ni agua
para beber con margen de que perezcan
Tener en su cuidado por la cultura en la
dentro del expediente al rubro citado, por lo que nos constituimos en
Toribio Ortega número 11 Colonia Gabriel Hernández
Alcaldía Gustavo A. Madero

En el presente reconocimiento de hechos establecimos comunicación con el (la) c. Luis Ángel Monroy Maravillas, quien manifestó ser habitante del inmueble / responsable, situación que acreditó con su dicho y se identificó con su dicho; cuyos generales son mascilino
complejión robusta;

ante quien procedimos a acreditar nuestra personalidad e identificarnos plenamente como servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en nuestro carácter de personal en funciones de investigación, adscritos a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, exhibiéndole para tal efecto nuestras acreditaciones vigentes, expedidas por esta Procuraduría, y se le informó el objeto, motivo y alcance de la presente visita de Reconocimiento de Hechos, en el sentido de que no constituye un acto de inspección o verificación. Acto seguido, a efecto de allegarnos de elementos indispensables con objeto de sustanciar la investigación dentro del expediente citado al rubro, le solicitamos su consentimiento para ingresar al interior del inmueble, manifestando dicho consentimiento mediante su firma en el siguiente espacio:

Una vez hecho esto, ingresamos al inmueble en comento, por lo que se hace constar que: El entrevistado refiere ser responsable de
dos ejemplares caninos con características fujius



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A
LOS ANIMALES

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EXPEDIENTE: PAOT-2025-875-SPA-634

Hoja 2 de 2

de la raza Schneuzer, macho y hembra, ambos desamblados libremente en una tenaza sitio donde tienen acceso a la azotea, disponen de recipiente con agua a libre acceso y croqueta cuentan con condición corporal acorde a sus características físicas, responden de manera favorable al llamado de su espesadista, no denotan signos de lesiones, estrés, temor o enfermedad, se nos exhibe cartilla de vacunación vigente y actualizada. Se nos informa que les proporciona croquetas y pollo 2 veces al día, salen a pasear diariamente. No se deja alguna recomendación. Se notifica el oficio correspondiente

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las 12:43 horas del día 13 de marzo de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Erika Arenas Cortés

Nombre y firma del servidor público

Ivonne De Rosas García

Nombre y firma del servidor público

Luis A. Muñoz Maravilla

Nombre y firma

Nombre y firma



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

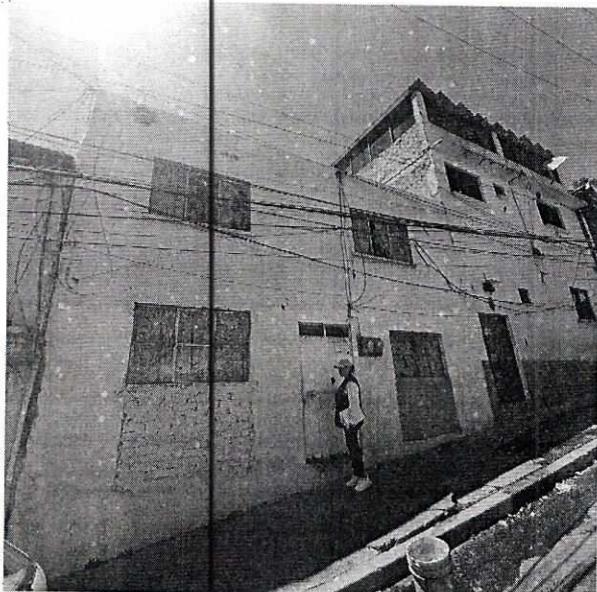
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

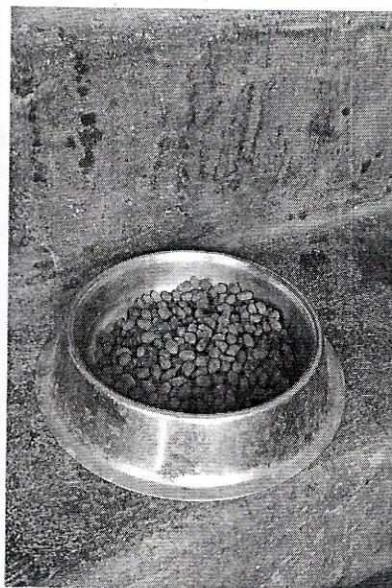
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES B

Expediente: PAOT-2025-875-SPA-634

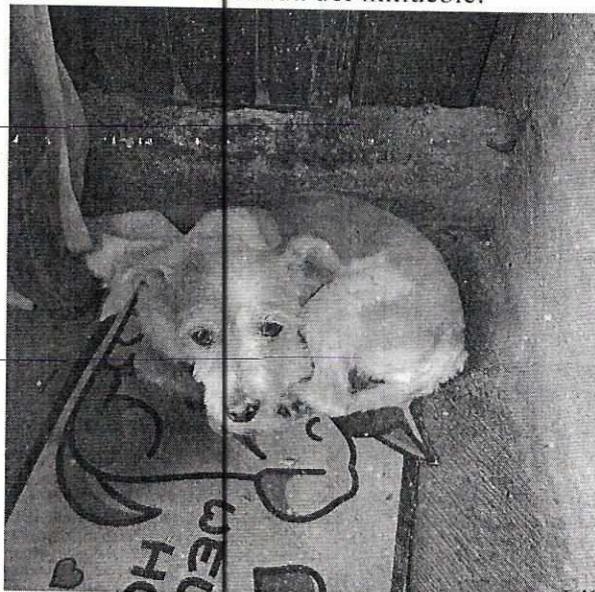
A NEXO FOTOGRÁFICO



Fachada del inmueble.



Recipientes de alimento y agua.



Lila (izquierda) y Jackson (derecha).

09

Medellín 202, 4to piso, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México
Tel. 55 5265 0780 ext 12011 o 12400



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



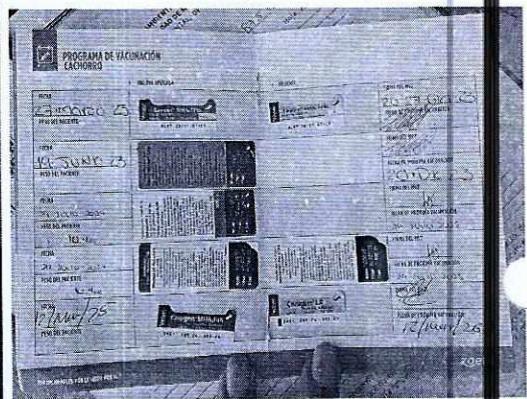
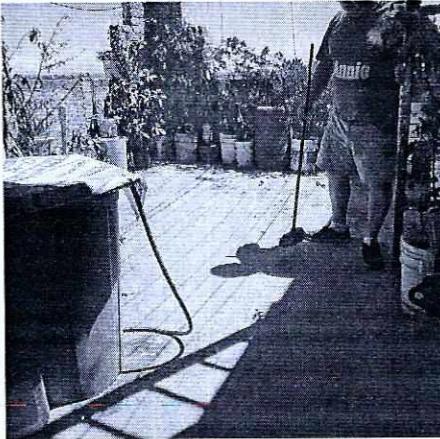
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

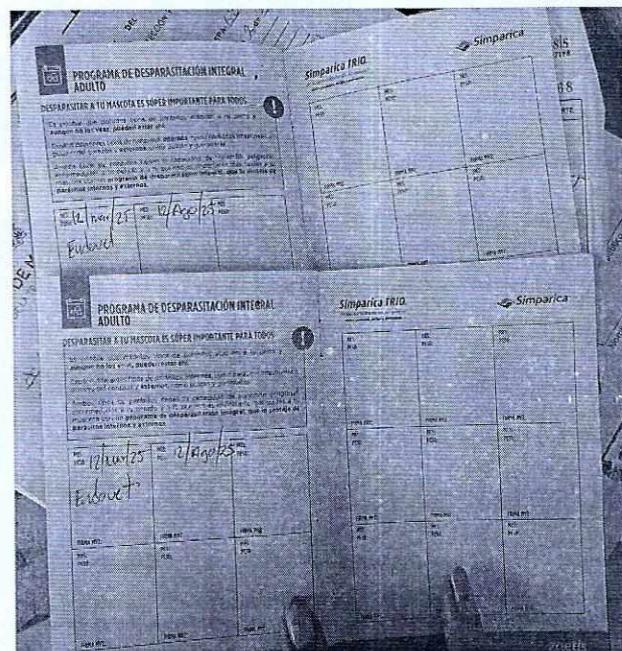
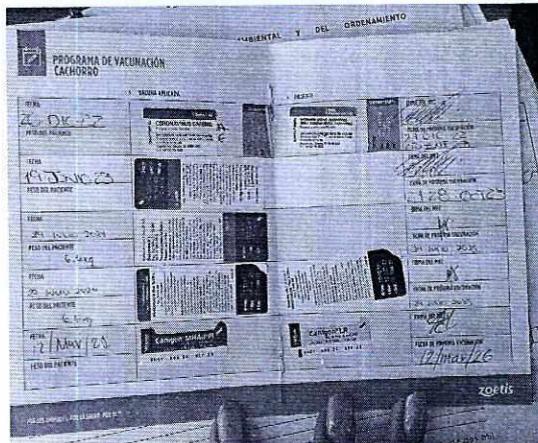
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES B



Sitios de alojamiento.



Cartillas de vacunación. Se muestra también la fecha de la última desparasitación.

